CONSULTEC SAS

RL JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA

CERTIFICA:

Que **EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA** ha dado uso DEL VEHICULO TOYOTA PRADO TXL CON PLACA NPM619 durante el periodo comprendido del 11 de junio de 2025 al 10 de septiembre de 2025 y estricto cumplimiento a lo estipulado dentro del contrato N°. 187 DE 2025 cuyo objeto es ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Con acta de inicio del 11 de marzo de 2025.

Se expide a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

RL JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA
CONSULTEC SAS

321 4385761
Consultec2020@outlook.es
CR 10 No. 28-14 B/Candelaria
Municipio De Puerto Boyacá

Puerto Boyacá, Boyacá. 11 de septiembre de 2025.

Doctora.
ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Asunto: Informe servicios prestados del contrato No. 187 de 2025.

Cordial saludo.

Nos permitimos relacionar los servicios prestados en el tiempo comprendido entre el 11 de junio de 2025 al 10 de septiembre de 2025 en el marco de la ejecución del contrato No. 187 DE 2025 cuyo objeto es ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" Durante la ejecución del contrato se ha garantizado el servicio de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.

Cordialmente:

CONSULTEC SAS
Nit: 901.365.052 - 8
Jorge Leonardo Plazas Sanabria
C.C. No: 1.103.470.708

321 4385761
Consultec2020@outlook.es
CR 10 No. 28-14 B/Candelaria
Municipio De Puerto Boyacá

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA (BOYACA)

CERTIFICA:

Que de conformidad a lo establecido en el contrato 187 de 2025 cuyo objeto "**ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**". Se ha dado uso al vehículo TOYOTA PRADO TLX con placa NPM619 durante el periodo comprendido en el entre el.11 de junio al 10 de septiembre de 2025 el cual tiene acta de inicio del 11 de marzo de 2025

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de septiembre del año Dos Mil veinticinco (2025)

FD743

JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde MUNICIPAL

Elaboró: Lucelly Giraldo – Aux admirativo
Reviso y Aprobó: Gustavo Andrés Ramírez Gutiérrez

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor Para Transporte

Entre los suscritos a saber DEIVY RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 4438054 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S con Nit. 901365052-8, representada por JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1103470708, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial Colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: NPM619

Marca: TOYOTA

Color: BLANCO PEERLADO

Modelo: 2024

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de $ 7.000.000,00 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de SEIS MESES, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación del 50% del tiempo inicial del contrato.

Cuarta. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal)* de la misma empresa, o el arrendatario podrá subarrendar. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por (*el mismo arrendador, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual* **o** *será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue*).

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador.**

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con éste sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En la ciudad de Puerto Boyacá, Boyacá), a los 11 días del mes de marzo de 2025

Dem Rodriguez

Arrendador
cc 4438054

Arrendatario
c.c. 1103470708

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034598438

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NPM619	TOYOTA	PRADO	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	BLANCO PERLADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1GD9248D6S	N	JTEBR3FJ5R5029733

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JTEBR3FJ5R5029733	N	JTEBR3FJ5R5029733	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ DEIVY	C.C. 4438054

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	E - II	201

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	PE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032023001892645	I	20/12/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/04/2024	13/06/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN



LT03008923584

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	NPM819		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10034599438		
TIPO DE SERVICIO:	Particular	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
		CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:	TOYOTA	LÍNEA:	PRADO
MODELO:	2024	COLOR:	BLANCO PERLADO
NÚMERO DE SERIE:	JTEBR3FJ5R5029733	NÚMERO DE MOTOR:	1GD9248069
NÚMERO DE CHASIS:	JTEBR3FJ5R5029733	NÚMERO DE VIN:	JTEBR3FJ5R5029733
CILINDRAJE:	2755	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA):	05/04/2024
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aqui

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
[redacted]	03/04/2025	04/04/2025	03/04/2026	621	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
15531084706010	03/04/2024	04/04/2024	03/04/2025	621	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE



Estimado,

RODRIGUEZ DEIVY

¡Nos encanta tenerte
como miembro de la familia
de asegurados MAPFRE!

Ahora que tu estás protegido por nosotros, ingresas a un mundo de bienestar del cual eres el absoluto protagonista. Estaremos acompañándote permanentemente y atentos a cualquier sugerencia que tengas para mejorar tu experiencia.

Revisa por favor los siguientes enlaces:

- Condicionado de mi seguro de autos.
- Guía interactiva del asegurado.
- Certificado del seguro.
- Portafolio.

Recuerda que contamos con diferentes alternativas y medios de pago. Más información, haciendo clic aqui.

Ten siempre presente que tu asesor de confianza es:

CAMILO ANDRES BAEZ SALDAÑA
Tel: 6503300
Email:

No olvides ingresar a clientes.mapfre.com.co para registrarte en la plataforma de Autoservicio y gestionar desde allí todo tu relacionamiento con nosotros. Así mismo, ingresa a mapfretecuidamos.com.co para darte de alta en nuestro programa de beneficios exclusivos. También, haz clic y síguenos en nuestras redes para estar al tanto de novedades, tips, eventos:

@mapfreco @MAPFRE_CO @MAPFREco

Vamos a estar muy bien juntos.
Cuenta con nosotros en cada momento.
#MAPFREMásCercaDeTi
mapfre.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

AUTOS MAPFRE

¿Necesitas Asistencia?
ESCANÉAME

AUTOS
MAPFRE

SEGURO DE AUTOS
MARCAS

INICIACIÓN
Poliza No 5015125143366
Ref. 31851662580
ORIGINAL
HOJA 2 de 3

RAMO / PRODUCTO	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACIÓN	OFICINA MAPFRE	DIRECCIÓN OFICINA MAPFRE
101 / 132	0			MOTOR	Avenida Carrera 70 No 98 - 72

TOMADOR RODRIGUEZ DEIVY	NIT / CC 4438054	CIUDAD PUERTO BOYACA	TELÉFONO 6325782	DIRECCION KR 10 # 19 10 CASA			
ASEGURADO RODRIGUEZ DEIVY ASEGURADO N.D.	NIT / CC 4438054 NIT / CC	CIUDAD PUERTO BOYACA CIUDAD N.D.	TELÉFONO 6325782 TELÉFONO	DIRECCIÓN KR 10 # 19 10 CASA DIRECCIÓN N.D.	FEC. NACIMIENTO 17/09/1983 FEC. NACIMIENTO	GENERO MASCULINO GENERO	
BENEFICIARIO RODRIGUEZ DEIVY BENEFICIARIO N.D.	NIT / CC 4438054 NIT / CC	CIUDAD PUERTO BOYACA CIUDAD N.D.	TELÉFONO 6325782 TELÉFONO	DIRECCIÓN KR 10 # 19 10 CASA DIRECCIÓN N.D.			

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	RODRIGUEZ DEIVY	No. IDENTIFICACIÓN	4438054	EDAD	41

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELÉFONO	% PARTICIPACIÓN
CAMILO ANDRES BAEZ SALDAÑA	DIRECTO CCIAL	88186	6503300	0

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS		HORA	DÍA	MES	AÑO	No. DIAS
29	05	2025	FECHA INICIACIÓN	00 : 00	27	05	2025	365	FECHA INICIACIÓN	00 : 00	27	05	2025	365
			FECHA DE TERMINACIÓN	24 : 00	26	05	2025		FECHA DE TERMINACIÓN	24 : 00	26	05	2026	

CÓDIGO FASECOLDA	09008231
MARCA	TOYOTA
LINEA	PRADO[LC150]TX-L TP2800CC 5P
TIPO	CAMPEROS Y CAMIONETAS
MODELO	2024
VALOR ASEGURADO	348.800.000
VALOR A NUEVO	395.900.000
CIUDAD DE CIRCULACIÓN	PUERTO BOYACA PAIS : COLOMBIA
USO	FAMILIAR / PERSONAL
SERVICIO	PARTICULAR
PLACA:	NPM619
MOTOR:	1GD9248069
CHASIS:	JTEBR3FJ5R5029733
COLOR:	BLANCO PERLADO

DISP. SEGURIDAD Y LOCALIZACIÓN	
CAZADOR:	NO APLICA
OTROS:	NO APLICA
BLINDADO	$ 40.000.000

ACCESORIOS	
REFERENCIA	VALOR
BLINDAJE NIVEL II	40.000.000



Haz tu camino ... Seguro

Contacta con nosotros:

MAPFRE st24

Comunícate al
01 8000 519 991 a nivel nacional
3077024 desde Bogotá,
o desde tu celular al #624
Ingresa a nuestra web en
www.mapfre.com.co



AUTOS MAPFRE

SEGURO DE AUTOS
MARCAS

INICIACION
Poliza No 5015125143366
Ref. 31851662580
ORIGINAL
HOJA 3 de 3

COBERTURAS

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC	$4.000.000.000,00		NO APLICA
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	$388.800.000,00		NO APLICA
PERDIDA TOTAL HURTO	$388.800.000,00		NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	$388.800.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$388.800.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
ACCESORIOS	$40.000.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
TERREMOTO,TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	$388.800.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
GASTOS TRANS. POR PERDIDA TOTAL Hasta 2.5 smdlv por 30 Dias		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
VEHICULO DE REEMPLAZO 10 dias P.Parciales y 15 dias P.Totales		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES OCUPANTES Hasta $50,000,000		SI AMPARA	NO APLICA
LLANTA ESTALLADA		SI AMPARA	NO APLICA
PEQUEÑOS ACCESORIOS		SI AMPARA	NO APLICA
PERDIDA DE LLAVES		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:
DESCUENTO POR NO RECLAMACION 4 % (Ya aplicado sobre en el valor de la SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y

CLAUSULA DE REPOSICION

La aseguradora otorgara opcion de reposicion para vehiculos nuevos (0 Km) Automoviles, Campero y Pick Up de servicio particular, por un vehiculo de similares caracteristicas (Ano, linea) donde el asegurado tendra que pagar la diferencia del precio entre el vehiculo nuevo y el valor de vehiculo que se indemniza.

Esta clausula se aplicara tomando como base un descuento del 2% para las lineas RAV y Corolla, las otras lineas el descuento sera el 3%. Este debera ser ofrecido por el concesionario sobre el valor comercial del vehiculo nuevo a reponer.

CONDUCTOR PROFESIONAL

Entregue las llaves (Estado de alicoramiento)

ASISTENCIA MAPFRE pondra a disposicion del Asegurado un conductor profesional con el fin de manejar el vehiculo amparado bajo la presente poliza, cuando por consumo voluntario de licor, el Asegurado se encuentre inhabilitado para conducir el vehiculo asegurado, hasta por un maximo de diez (10) eventos en la vigencia. Las demas condiciones generales continuan en vigor.

VALORES PESOS COLOMBIANOS

TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
$6.025.721	$20.000	$6.045.721	$1.148.687	$7.194.408

"(415)7707289180029(8020)031851662580(3900)0007194408(96)20250625"

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/01, AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5096 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

VTE-095-ABR/03